



Señal del día 26 Mayo 1844

J. S.  
todos meos brapes

Reunidos los S. S. del Ayuntamiento de esta villa al margen expresados en la sala capitular de las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Consr. D. Narciso Perea, han acordado recibir en el competente oficio de registrador de la Real C. de Hacienda de este ayuntamiento para liquidacion, aprobación y abono de expediente formado de todo los cobros y recaudaciones de las tercias verificadas desde 1.º de Julio de 1832, hasta una de diciembre ultimo y del periodo de 8 años, en cumplimiento de la cédula n.º 225 de fecha 5 de febrero de 1822, inserta en el B. de los Reales Decretos n.º 29 de 21 de marzo de 1828, y otras. También han acordado librar una certificación a D. Andrés Masot que alista, manifiesta haber de haber percido en el R. de tercias con el Alcalde Sr. por comisión de este Ayuntamiento a favor de D. Sr. la Reyna D.ª M.ª Cristina de S.ª por su regreso a España en los mismos términos en que esta redactada. Por último no habiéndose podido convenir armonicamente este Ayuntamiento con los señores procuradores de carnes de esta villa acerca del pago de los 8 años impuestos en el periodo de 8 por cada libra de carnes para abastecer el deficit de las quintas de 1830 y 31, en razón a que dicho deficit es de unos 700 duros, y los dichos procuradores de carnes no han ofrecido una que la mitad de ex 3000.º han acordado continuar en esta auto para los efectos que convengan habiendo con una cantidad de 3000.º de aquellos de que se ha sido de ex 3000.º de todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo que se firmen por el Sr. que certifique.

Perea Antonio

Ribaltas

Salas

Buradas

Barral

Gordín

Narbon

Señal del día 1.º de Abril 1844.

J. S.  
Todos meos  
Salas, Buradas, Barral y Perea

Reunidos los S. S. del Ayuntamiento de Consr. de esta villa al margen expresados en la sala capitular de las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Consr. D. Narciso Perea, han acordado librar a D. Sr. la Reyna D.ª M.ª Cristina de S.ª una certificación de haber percido en el R. de tercias con el Alcalde Sr. por comisión de este Ayuntamiento a favor de D. Sr. la Reyna D.ª M.ª Cristina de S.ª por su regreso a España en los mismos términos en que esta redactada. Por último no habiéndose podido convenir armonicamente este Ayuntamiento con los señores procuradores de carnes de esta villa acerca del pago de los 8 años impuestos en el periodo de 8 por cada libra de carnes para abastecer el deficit de las quintas de 1830 y 31, en razón a que dicho deficit es de unos 700 duros, y los dichos procuradores de carnes no han ofrecido una que la mitad de ex 3000.º han acordado continuar en esta auto para los efectos que convengan habiendo con una cantidad de 3000.º de aquellos de que se ha sido de ex 3000.º de todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo que se firmen por el Sr. que certifique.

propio termino que esta redactado. Por lo y tambien han acordado li-  
brar una certificacion tambien libranco con dolo y antecedente a D. Juan  
Alomar hacendado de la precinta de Sta. Comandante accidental que ha sido  
del Notario V. de Ch. de esta Villa y Partido segun y en los mismos ter-  
minos en que se halla expresada.

De todo lo que se mandaron leer y leerse este acto de acuerdo que  
firmaron los Srs. de que se sigue.

Peregron

Aballag

gordá

Bruza de Baro

Manon Rubi. 1.º

Señor el día 6 de Abril de 1844.

Todos menos D. Pablo y  
D. Amador.

Reunidos los Srs. del Ayuntamiento de Sta. Comandante de Sta. al mar-  
genados en la sala capitular de las Casas consistoriales de la misma  
bajo la presidencia de Sr. Alcala 1.º Con. D. Ferris Percauton, han con-  
tratado para una comaracion al Sr. Sr. Capitan General de este Reyno des-  
tino militar a fin de que redigiese condecorar a D. Victor Vall, Subteniente de  
reemplazo y Regido Decano de esta Corporacion y a efectos de su deposito de la  
Ciudad de Sta. la competente licencia de permiso de pasar a esta Villa en objeto  
del arroyo de varios asuntos pendientes en esta Subinspeccion mas tambien  
para la rendicion de cuenta que deberian darse de su administracion al  
Ayuntamiento entrante elegido ya segun ley en los propios terminos en que  
esta redactado. Igualmente hallandose ya firmada por el Sr. Sr. G. G. G. G.  
deste a favor de este Ayuntamiento la correspondiente cesion de los exentos  
de los clérigos condecorados, a saber de los siguientes con sus aguas, y el de Capuchinos  
con su huerto, por el Canon actual de 100. 7.º ante el Sr. D. Manuel de la Cruz  
a lo de que ante debidamente ya registrado en hipoteca, y en atencion al oficio  
recibido de la admon. Subalterna de bienes nacionales de la Subdelegacion de Sta.  
taio de fecha 27.º de Abril con el cual se expresa haber dado alencargo del  
caso la eda. que el Sr. D. Juan Alomar de esta Villa para que en el  
caso de no estar esta Corporacion aun en posesion de dichas cosas cedida  
se la otorgue en su nombre a la parte beneficiada con lo demas en el  
expresado, han acordado nombrar como nombran a D. Vicente Bruza de  
y a D. Sagro Torres y Argui Regidores, para que en nombre de esta corpo-  
racion yacen inmediatamente a tomar la correspondiente posesion  
e inventariar de las referidas cosas cedidas con el Sr. Sr. D. Juan  
Alomar encargado para darlos junto con el erudito D. Manuel  
Pagés. Y por ultimo habiendo se nombrar a D. Victor para las  
constituciones del Ayuntamiento segun y en los terminos que se sigue.

*Amador*  
*Percauton*

Nombramiento de Colegas  
y Contribuciones

Alomar encargado para darlos junto con el erudito D. Manuel  
Pagés. Y por ultimo habiendo se nombrar a D. Victor para las  
constituciones del Ayuntamiento segun y en los terminos que se sigue.